

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8503 *Notificación de sentencia 167/2013 en procedimiento ordinario 1399/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1399/12 a instancia de SALTOR MOTOR, SL, representada por la procuradora Sra. SANGORRÍN SANGORRÍN frente a SILVANA ARBIDE PINGO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA nº 000167/2013.- En Santander, a 3 de septiembre de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0001399/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de SALTOR MOTOR, SL, representado por la procuradora DOÑA TERESA SANGORRÍN SANGORRÍN y asistido por el letrado Sr. Marcos González contra SILVANA ARBIDE PINTO en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. SANGORRÍN SANGORRÍN en nombre y representación de SALTOR MOTOR, SL, frente a SILVANA ARBIDE PINTO en rebeldía, debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 6.270 € más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn). El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3861000004139912 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada SILVANA ARBIDE PINTO, en ignorado paradero, expido el presente.

Santander, 27 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2016/8503

CVE-2016-8503